

franquicia arancelaria que le fué concedido por Orden de 21 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), prorrogado en diversas ocasiones, siendo la última hasta el 10 de octubre de 1975.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de octubre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Prouvost & Lefebvre, S. A.», por Orden de 21 de abril de 1965, («Boletín Oficial del Estado» del 26), prorrogado en diversas ocasiones, siendo la última hasta el 10 de octubre de 1975 para importación de lana sucia base lavado o peinado en seco por exportaciones de lana peinada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22900 *ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Adams, S. A.», para la importación de azúcar, glucosa y goma base, por exportaciones, previamente realizadas, de goma de mascar.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Adams, Sociedad Anónima», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden ministerial de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), ampliada por Orden de 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 7 de agosto de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Adams, S. A.», por Orden ministerial de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), ampliada por Orden de 20 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para importación de azúcar, glucosa y goma base, por exportaciones, previamente realizadas, de goma de mascar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22901 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se modifica la de fecha 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se concedía a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque petrolero para Italia.*

Ilmo. Sr.: «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, se dirige a este Ministerio manifestando que la actual recesión económica internacional ha producido que, por parte de la Compañía armadora, se haya tenido que cancelar el contrato del buque petrolero (construcción 101 de la factoría de Cádiz) para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.501.424.

Lo avanzado de la construcción del buque obliga a continuar la obra del mismo, para su contratación posterior a un armador extranjero o nacional.

Por todo lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de fecha 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el sentido de que se autoriza a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, a seguir realizando importaciones temporales para la construcción del buque petrolero, construcción 101 de la factoría de Cádiz, comprometiéndose el astillero constructor a regularizar, en el plazo de un año a partir de la publicación de esta Orden, la situación de dicho buque, en función de su destino futuro.

Quedan subsistentes los demás extremos contenidos en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22902 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se modifica la de fecha 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) por la que se concedía a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques petroleros con destino a Liberia.*

Ilmo. Sr.: «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, se dirige a este Ministerio manifestando que la actual recesión económica internacional ha producido que, por parte de la Compañía armadora, se haya tenido que cancelar el contrato de los buques petroleros (construcciones números 203 y 204 de la factoría de Sestao) para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 1.501.400 y 1.501.401.

Lo avanzado de la construcción de los buques obliga a continuar la obra de los mismos, para su contratación posterior a un armador extranjero o nacional.

Por todo lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de fecha 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), en el sentido de que se autoriza a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, a seguir realizando importaciones temporales para las construcciones de los buques petroleros, construcciones números 203 y 204 de la factoría de Sestao, comprometiéndose el astillero constructor a regularizar, en el plazo de un año a partir de la publicación de esta Orden, la situación de dichos buques, en función de su destino futuro.

Quedan subsistentes los demás extremos contenidos en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

22903 *ORDEN de 5 de septiembre de 1975 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Gaspar de Portola» el título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas Legalmente Reconocido».*

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas Legalmente Reconocido», según el Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y la Orden de 27 de febrero de 1967, y a la vista de la petición formulada por don Alfonso Valderrama Rodes, en concepto de propietario de la Escuela de Turismo «Gaspar de Portola», y de los informes del Instituto Español de Turismo y de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Gaspar de Portola», propiedad de don Alfonso Valderrama Rodes, el título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas Legalmente Reconocido», con efectividad para el curso académico 1975/1976.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

22904 *ORDEN de 14 de octubre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Eduardo Fuenbuena Comin y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.175/73, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Eduardo Fuenbuena Comin, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución del Consejo de Ministros de fecha 12 de enero de 1973, ha recaído sentencia en 30 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva literalmente dice: